

ORDENANZA N° 11710/2012.
EXPTE. N°4737/2012-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 2229/2012, caratulado: “HORNUS ERNESTO RICARDO S/ DONACIÓN DE LOTE ENSANCHE DE CALLE CONSTITUCIÓN”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de Directorio N° 393, de fecha 7 de mayo de 2012, cuya copia certificada por escribano obra a fs. 8 del expediente de referencia, el Directorio de la Empresa Ernesto Ricardo Hornus S.A. aprobó la donación a la Municipalidad de Gualeguaychú de una fracción de terreno, necesaria para la apertura de la calle Constitución, autorizando al Señor Alejandro Agustín FERRER, DNI N° 24.236.683, en su carácter de Presidente, a suscribir la correspondiente documentación que instrumente la donación.

Que los datos catastrales de la fracción de inmueble que se dona a esta Municipalidad son los siguientes: Matrícula 122.700, Plano Catastral 67.188, superficie de cuatrocientos diez metros cuadrados, diecisiete decímetros cuadrados (410,17 m²), lote ensanche de calle, sito en ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Quinta, Manzana 651 C, calle Constitución S/N con los siguientes límites y linderos: NORTE; Recta (3-4) amojonada al S 61° 14´E de 4,35 mts., lindando con calle Hernández. ESTE: Dos líneas rectas amojonadas a saber: (4-5) al S 4° 59´E de 14,10 mts. y (5-6) al S 8° 11´O de 43,50 mts., lindando ambas con calle Constitución. SUR: Línea recta (6-7) amojonada al N 61° 14´O de 8,67 mts., lindando con calle Constitución y OESTE: Recta (7-3) amojonada al N 9° 01´E de 55,71 mts., lindando con Ernesto Ricardo Hornus S.A. hasta los 32,38 mts.; con lote N° 3 de Ernesto Ricardo Hornus S.A. hasta los 42,38 mts. y con Ernesto Ricardo Hornus S.A. hasta el final.

Que a fs. 10 obra copia fiel del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 39 de fecha 27 de abril de 2012 que da cuenta que el Señor Alejandro Agustín FERRER reviste calidad de Presidente de “Ernesto Ricardo Hornos S.A.”.

Que a fs. 18 obra Informe de Dominio N° 3691 de fecha 16 de mayo de 2012, emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble Local en el que consta que la Sociedad indicada en la solicitud no se halla inhibida según base de datos y que el bien se encuentra libre de gravámenes, cautelares y restricciones al dominio.

ORDENANZA N° 11710/2012.

Que a fs. 20 obra Proyecto de Ordenanza expedido por la Dirección de Asuntos Legales.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART. 1°.- ACEPTAR la donación efectuada por la Empresa Ernesto Ricardo Hornus S.A., CUIT 30-56868104-1, con domicilio legal en Boulevard Montana N° 950 de esta ciudad, de una fracción de terreno cuyos datos catastrales son: Matrícula 122.700, Plano Catastral 67.188, superficie cuatrocientos diez metros cuadrados, diecisiete decímetros cuadrados (410,17 m²), lote ensanche de calle, sito en ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Quinta, Manzana 651 C, calle Constitución S/N con los siguientes límites y linderos: NORTE; Recta (3-4) amojonada al S 61° 14'E de 4,35 mts., lindando con calle Hernández. ESTE: Dos líneas rectas amojonadas a saber: (4-5) al S 4° 59'E de 14,10 y (5-6) al S 8° 11'O de 43,50 mts., lindando ambas con calle Constitución. SUR: Línea recta (6-7) amojonada al N 61° 14'O de 8,67 mts., lindando con calle Constitución y OESTE: Recta (7-3) amojonada al N 9° 01'E de 55,71 mts., lindando con Ernesto Ricardo Hornus S.A. hasta los 32,38 mts.; con lote N° 3 de Ernesto Ricardo Hornus S.A. hasta los 42,38 mts. y con Ernesto Ricardo Hornus S.A. hasta el final.

ART.2°.- ORDENAR la inscripción registral del inmueble a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ART. 3°.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 21 de junio de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

